



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 076-2022-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2022.- Las 13h56.- **VISTOS:** Agréguese a loa autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 041-19-04-2022-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **19 de abril de 2022**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 076-2022-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de abril de 2022, a las 10h53, se recibe de la señora Tangya del Carmen Tandazo Arias, Ph.D., un escrito que contiene el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral contra la **Resolución No. PLE-CNE-2-16-4-2022, de fecha 16 de abril de 2022**, emitida por el Consejo Nacional Electoral.
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 041-19-04-2022-SG**, de **19 de abril de 2022**; así como, de la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **076-2022-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 20 de abril de 2022, a las 08h15, en un (01) cuerpo, compuesto por veinticuatro (24) fojas.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: Al tenor de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la recurrente **complete** la pretensión, a tal efecto precise en qué numeral del artículo 269 del Código de la Democracia sustenta su recurso.





DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 076-2022-TCE

SEGUNDO.- Al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el Consejo Nacional Electoral, remita en copia certificada el expediente íntegro, debidamente foliado, que incluya los informes de las direcciones o unidades administrativas que correspondan y que guarden relación con la **Resolución No. PLE-CNE-2-16-4-2022, de fecha 16 de abril de 2022.**

TERCERO: Lo requerido por este juzgador, en los numerales PRIMERO y SEGUNDO de este auto serán entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

CUARTO: Téngase en cuenta que, la tramitación de la causa se la cumplirá dentro de días y horas laborables.

QUINTO: Por Secretaría General de este Tribunal, previo al trámite correspondiente, asígnese casilla contencioso electoral a la recurrente, señora Tangya del Carmen Tandazo Arias, Ph.D.

SEXTO: Téngase en cuenta la autorización conferida por la denunciante, a favor del abogado Daniel A. González Pérez, Msc.; así como, el señalamiento de la dirección de los correos electrónicos: **dagonzalezperez@gmail.com** y **tdtandazo@gmail.com**.

SÉPTIMO: Notifíquese a la **RECURRENTE SEÑORA TANGYA DEL CARMEN TANDAZO ARIAS, PH.D.** y a su patrocinador en los correos electrónicos: **dagonzalezperez@gmail.com** y **tdtandazo@gmail.com**.

OCTAVO: Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO: Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 27 de abril de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia